



Numero de boletin: 30044

Fecha: 20/08/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82801---DECRETO 1776 / 2021 DECRETO / 2021-07-29
82802---DECRETO 1777 / 2021 DECRETO / 2021-07-29
82799---DECRETO 1778 / 2021 DECRETO / 2021-07-29
82800---DECRETO 1779 / 2021 DECRETO / 2021-07-29
82803---DECRETO 1780 / 2021 DECRETO / 2021-07-29
82804---DECRETO 1781 / 2021 DECRETO / 2021-07-29
82797---DECRETO 1782 / 2021 DECRETO / 2021-07-29
82798---DECRETO 1783 / 2021 DECRETO / 2021-07-29
82805---DECRETO 1784 / 2021 DECRETO / 2021-07-29
82806---DECRETO 1785 / 2021 DECRETO / 2021-07-29
82796---DECRETO 1786 / 2021 DECRETO / 2021-07-29

Sección Avisos

239428---GENERALES / DVPYDU EXPEDIENTE N° 9130/440-2012
239323---JUICIOS VARIOS / ADE ISABEL S/QUIEBRA PEDIDA
239390---JUICIOS VARIOS / ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO ASOC.CIVIL C/
HEREDERO DE LOBO BERSABE
239400---JUICIOS VARIOS / CORREA GABRIELA RAQUEL C/ MONTERO NORMA DEL VALLE Y OTRO
239387---JUICIOS VARIOS / GAITAN FABIAN MARCELO S/QUIEBRA DECLARADA
239444---JUICIOS VARIOS / GIVOGRI RAUL ESTEBAN S/CANCELACION (ESPECIAL)
239397---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXPTE. N°
682/17
239339---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ FLORINDA ROSA S/ QUIEBRA PEDIDA
239274---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ FLORINDA ROSA S/QUIEBRA PEDIDA
239091---JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO
239437---JUICIOS VARIOS / LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COCO
MARIO
239395---JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ DIVORCIO
239302---JUICIOS VARIOS / OSCARI ARNALDO ANDRES C/ PEREYRA DANIEL ALEJANDRO Y PEREYRA
CRISTIAN
239272---JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN DANIEL S/QUIEBRA PEDIDA
239270---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUZMAN ESTEBAN ALBERTO S/ COBRO
EJEC

239340---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ RATKOVIC ALEJANDRO
239385---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PEREYRA MARIA GUADALUPE
239268---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLI CRISTIAN VICTOR
239269---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO
239342---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ S.R.L. COLOMBRES HNOS.
239443---JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239435---JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 1996/21
239273---JUICIOS VARIOS / TOLEDO ROQUE OSVALDO S/ QUIEBRA PEDIDA
239338---JUICIOS VARIOS / TOLEDO ROQUE OSVALDO S/ QUIEBRA PEDIDA
239441---JUICIOS VARIOS / UNCOS ALEJO NERIO S/CANCELACION (ESPECIAL)
239399---JUICIOS VARIOS / URUEÑA ZULEMA ROSARIO C/ GUTIERREZ BLANCA GRACIELA
239332---JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE
239398---JUICIOS VARIOS / VILLAFAÑE ARAGON CECILIA CATALINA C/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO
S/ COB
239414---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 20/2021
239412---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA LIC N° 02-
21
239407---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUC. LICITACION PUBLICA
N° 08/2021
239415---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 02/21
239417---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 09/21
239418---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO LIC N° 10/21
239438---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION PUBLICA N°
03/2021
239306---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC N° 03/21
239328---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2021
239468---SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.
239464---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE UTN - FRT
239466---SOCIEDADES / CARROCERIAS OSCARCITO S.R.L.
239396---SOCIEDADES / COLEGIO DE DOCENTES, LICENCIADOS Y PROFESORES EN EDUCACIÓN
ESPECIAL
239344---SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN
239463---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR LAS TALITAS LTDA
239453---SOCIEDADES / ENRIQUE ARMENGOL SRL
239460---SOCIEDADES / MAP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.
239452---SOCIEDADES / MAZAV S.A.S.
239457---SOCIEDADES / MUTUAL CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCION RECIPROCA
239374---SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.
239446---SOCIEDADES / SEGRUSRL
239469---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE TUCUMAN
239465---SOCIEDADES / TRANSLUJAN CONGELADOS S.R.L
239373---SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
239434---SUCESIONES / ALBORNOZ NERVA DEL ROSARIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 1439/21
239433---SUCESIONES / ALE JUAN CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N° 7749/21
239431---SUCESIONES / "ASAR ARTURO RICARDO - CORREA MARTA TERESITA DEL VALLE S/
SUCESION
239449---SUCESIONES / BALBORIN DORA LUCIA
239439---SUCESIONES / BARRIONUEVO LUISA OLGA

239451---SUCESIONES / BARROS CARLOS ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 578/21
239432---SUCESIONES / BRIZUELA DOMINGO OCTAVIO S/ SUCESION - EXPTE. N°3750/08
239467---SUCESIONES / CARDOZO DANIEL ENRIQUE S/ SUCESION - EXPTE. N° 1441/21
239448---SUCESIONES / CARRERA ANTONIA LEILA
239461---SUCESIONES / CASTILLO FORTUNATA S/ SUCESION
239445---SUCESIONES / CONDE JUANA NOLVERTA S/
239462---SUCESIONES / CUELLO MANUEL ANTONIO Y DIP MARY YAMILE S/ SUCESION
239447---SUCESIONES / "DIAZ LOPEZ LUISA EUFEMIA S/ SUCESION - EXPTE. N°6960/20"
239442---SUCESIONES / GONZALEZ ANGEL
239440---SUCESIONES / HUGO ARMANDO BRITO
239430---SUCESIONES / IMPELLIZZERE LUIS PEDRO
239454---SUCESIONES / JOSE CLAUDIO REYNOSO
239380---SUCESIONES / LUCENA MIGUEL ANTONIO Y GAMBARTE CLARA YOLANDA S/ SUCESION -
EXPTE. N° 1167/20
239455---SUCESIONES / "MELLACE ESTELA MARIA S/
239456---SUCESIONES / MIGUEL FRANCISCO ERIMBAUE
239429---SUCESIONES / MOTZO JOSE ELIO
239459---SUCESIONES / PEREZ LILIA ELVIRA
239458---SUCESIONES / RUFFINO CARLOS MARIO - MINA MARIA CRISTINA
239436---SUCESIONES / SANTILLAN ROGELIO NESTOR S/ SUCESION - EXPTE. N° 1446/21

Aviso número 82801

DECRETO 1776 / 2021 DECRETO / 2021-07-29

DECRETO N° 1.776/3 (SH), del 29/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1.122/222-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Simoca solicita la suma de \$18.526.396,50.-, para atender prioritariamente el pago de haberes de julio del corriente año en el marco de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando autorizado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega de dichos fondos la Municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1425 del 28 de julio de 2021, adjunto a fs. 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Simoca, una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$18.526.396,50.-), con cargo a Rentas Generales sujeto a las disponibilidades del tesoro, para hacer frente prioritariamente al pago de haberes de julio del corriente año. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la asistencia financiera reintegrable que se otorga por el Artículo será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de Simoca será reintegrada al Tesoro Provincial en 18 cuotas mensuales y consecutivas, mediante retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley 1 6.316., el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Simoca, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provine por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1777 / 2021 DECRETO / 2021-07-29

DECRETO N° 1.777/3 (SH), del 29/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1000/460-V-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita provisión de fondos; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la realización de obras que permitan la colocación de juegos para niños en el Complejo Puerto Argentino de El Cadillal. Que a efectos de dar cumplimiento con lo tramitado corresponde efectuar una adecuación de crédito presupuestario en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del tesoro, para incrementar el Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial, en la repartición recurrente, que financiará la estructura de gastos.

Que además se debe otorgar un Aporte Financiero No Reintegrable al organismo peticionante, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Que, en consecuencia, se debe proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 18, Contaduría General de la Provincia a foja 20, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1395 del 26 de julio de ~21, obrante a foja 23 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectuarse las siguientes adecuaciones presupuestarias:

1- Todo del Presupuesto General 2021, Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:

Extráese del: Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial: - 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan \$1.580.000,00

Incrementase en el: Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial: - 922: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan \$1.580.000,00

2- Todo del Presupuesto General 2021, Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo:

Extraese del:

Recurso 18.111: De la Administración Central Provincial, la suma de PESOS UN

MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$1.580.000.-).

Programa 11: U.O. N° 990: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 26: Campaña Publicitaria de Promoción, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial: 361: Publicidad y propaganda varias \$1.580.000,00

Incrementase el:

Recurso 23.111: De la Administración Central Provincial, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$1.580.000.-).

- Programa 32: Reordenamiento Complejo Puerto Argentino, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias, Obra 83: Reordenamiento Complejo Puerto Argentino, el Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, incorporando la Partida Subparcial 422: Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$1.580.000.-).
ARTICULO 2°.- Otorgase, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$1.580.000.-), quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Subparcial 922: Contribuciones a Inst. Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82799

DECRETO 1778 / 2021 DECRETO / 2021-07-29

DECRETO N° 1.778/3 (SH), del 29/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1298/460-V-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita provisión de fondos en concepto de Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$7.072.450.- y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a afrontar los gastos inherentes a la campaña de promoción publicitaria a realizarse en la provincia de Buenos Aires.

Que dicho aporte será abonado en seis cuotas mensuales de julio a diciembre de 2021.

Que además corresponde poner a disposición el crédito correspondiente a la economía en la Partida Principal 300 - Servicios No Personales, del Presupuesto General 2021 -Ley N° 9.369-.

Que, en consecuencia, se debe proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 14, Dirección General de Presupuesto a foja 15, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 16 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1394 del de julio de 2021, obrante a foja 18 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$7.072.450.-).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte Financiero No Reintegrable otorgado por el artículo precedente, se abonará en cinco (5) cuotas mensuales de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.178.742.-) cada una, para julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2021; y la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$1.178.740.-), para diciembre de 2021; quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 80 - ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 26: Campaña

Publicitaria de Promoción, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia: La suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$5.827.000.-), correspondiente a la economía de la Partida Principal 300: Servicios No Personales.

Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82800

DECRETO 1779 / 2021 DECRETO / 2021-07-29

DECRETO N° 1.779/3 (SH), del 29/07/2021.

EXPEDIENTE N° 900/180-D-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Trabajo solicita liberación del crédito presupuestario correspondiente a la cuota compromiso del 4° trimestre de la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 de enero de 2021 pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas del Presupuesto General 2021 -Ley N° 9369-, con excepción de las correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios no Personales y Transferencias Corrientes, pudiendo de las últimas sólo disponerse de una cuota compromiso del 25% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 04, Contaduría General de la Provincia a fs. 05, Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 06 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1402 del 27 de julio de 2021, obrante a fs. 08 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 13 - SAF MGJ SUBD. ADM. Y DES. SEC. DE EST. DE TRABAJO - Programa 11 - U.O. N° 220 - Secretaría de Estado de Trabajo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 220 - Secretaría de Estado de Trabajo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, el 25% del crédito presupuestario asignado a la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, correspondiente a la cuota compromiso del 4° trimestre, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1780 / 2021 DECRETO / 2021-07-29

DECRETO N° 1.780/3 (SH), del 29/07/2021.

EXPEDIENTE N° 3.596/220-M-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable por la suma de \$119.723.639,95; para atender prioritariamente el pago de haberes de julio de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que, para la entrega del monto requerido, la Municipalidad de Monteros deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo el fondo cuya provisión se gestiona será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N°1408 del 27 de julio de 2021 obrante a fojas 07/08, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$119.723.639,95), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de julio de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por

el Artículo 1º, será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 3º.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1º a la citada Municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que la Municipalidad de Monteros, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1781 / 2021 DECRETO / 2021-07-29

DECRETO N° 1.781/3 (SH), del 29/07/2021.

EXPEDIENTE N° 3743/220-A-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, destinada prioritariamente al pago de haberes de julio de 2021; en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que, para la entrega del monto requerido, la Municipalidad de Alderetes deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 60 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo el fondo cuya provisión se gestiona será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 3, por la Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1431 del 28 de julio de 2021 obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$29.330.137,30), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de julio de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por

el Artículo 1º, será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 3º.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1º a la citada municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal-Ley N° 6.316-, F.D.I.

-Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que la Municipalidad de Alderetes, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5º.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1782 / 2021 DECRETO / 2021-07-29

DECRETO N° 1.782/3 (ME), del 29/07/2021.

EXPEDIENTE N° 263/321-D-2021

VISTO que mediante las presentes actuaciones el Sr. Osvaldo Alberto Barrientos, personal Planta Permanente, categoría 18, de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo (DAU), gestiona el reconocimiento y pago de diferencias de haberes generadas con motivo de haber cumplido funciones de mayor jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/10 se acompaña la pertinente Foja de Servicios del Sr. Carrizo y del Sr. Barrientos.

Que a foja 14 se adjunta copia de la Resolución N° 242/D del 2 de Marzo de 2021 mediante la cual se encarga la atención del Despacho de la División Novedades Salariales de la DAU al Sr. Barrientos, en reemplazo del Sr. Carrizo, Jefe de la misma.

Que a foja 21 la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia.

Que a Fs. 30/31 la División Novedades Salariales de la DAU efectúa la liquidación de las diferencias de haberes por el período de reemplazo llevado a cabo por el Sr. Barrientos.

Que el Departamento Auditoría de la Contaduría General de la Provincia a foja 34 verifica la referida liquidación, encontrando diferencias en la base de cálculo, por lo procedió a su reliquidación, indicando que el monto correcto a pagar es de \$36.471,51

Que la Dirección General de Presupuesto indica a foja 35 la imputación presupuestaria correspondiente.

Que si bien en autos no consta la emisión del acto administrativo pertinente, dado la necesidad de la cobertura dicho cargo, el carácter esencial de las funciones de nivel superior y el ejercicio efectivamente cumplido de las mismas (las cuales se encuentran debidamente acreditadas) corresponde reconocer los servicios prestados por el aludido profesional.

Que el presente caso se encuentra contemplado en las previsiones establecidas por el artículo 11° inciso 1) de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- como así también en las disposiciones del artículo 3° inciso b) del Decreto N° 646/1-83 (reglamentario de la referida Ley). Que por todo lo expuesto, resulta menester reconocer al Sr. Barrientos el derecho a percibir las diferencias reclamadas, y disponer el pago del monto total de \$36.471,51, dictando para ello la medida administrativa, que disponga al respecto.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 794 del 29 de Abril de 2021, emitido a Fs. 23/24, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: RECONÓCENSE los servicios prestados -bajo la figura de cargo de

Nivel Superior- por el Sr. Osvaldo Alberto Barrientos, DNI 26.782.277 personal Planta Permanente, categoría 18, con motivo de haberse desempeñado en funciones de Jefe de la División Novedades Salariales de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, durante el período comprendido entre el 10 de Febrero hasta el 19 de Marzo de 2021, atento a lo considerado y de conformidad a lo previsto por artículo 110 de la ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-.

ARTICULO 2°: APRÚEBASE la liquidación efectuada a foja 34, y DISPÓNESE el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$36.471,51) a favor del Sr. Barrientos, en concepto de pago de diferencias de haberes generadas como consecuencia de lo dispuesto por el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 560 - DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO-, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1783 / 2021 DECRETO / 2021-07-29

DECRETO N° 1.783/3 (ME), del 29/07/2021.

EXPEDIENTE N° 15368/376-S-2020

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública N° 21/2020, llevada a cabo por la Dirección General de Rentas (DGR) con el fin de contratar un Servicio de Limpieza en Delegaciones y Receptorías dependientes de la mencionada repartición, por el término de doce (12) meses, en base a un presupuesto estimado de \$973.440; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 938/ME del 26/11/2020, adjunta a fojas 21/22, se autorizó al mencionado organismo fiscal a realizar una licitación pública para la contratación del servicio de referencia.

Que no obstante ello, por Resolución N° 148/ME del 10/2/2021 se dispuso (Art. 1°) dejar sin efecto lo actuado, por la Dirección General de Rentas, con posterioridad al dictado de la Resolución mencionada en primer término, en el procedimiento correspondiente a la licitación pública que se gestiona, con motivo de haberse consignado en forma errónea el objeto de la contratación -plazo de duración del servicio- en la publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia (fojas 218/219).

Que asimismo, por el Art. 2° de la misma se ratificó para el ejercicio 2021 la vigencia de la imputación presupuestaría allí indicada.

Que a fojas 227/230 se agregan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 309 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia, y a foja 311 glosa la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación de la Provincia. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 250 obra Acta de Apertura de sobres del 9/3/2021, en la que consta que se presentó un sola propuesta, correspondiente a la firma Astorga Silvia Pamela, que cotizó lo solicitado por un monto total de \$662.400, adjuntándose a fojas 232/249 la documentación respectiva de la oferta presentada.

Que la Comisión de Preadjudicación de la DGR se expide mediante dictamen -de fojas 255- detallando las causales insubsanables de admisibilidad de dicha oferta, por lo que aconseja declarar fracasada la licitación pública tramitada en autos.

Que la Sección Mantenimiento y Conservación de Inmuebles y Automotor de la citada Dirección manifiesta a la imperiosa necesidad de contar el servicio en cuestión (fojas 257).

Que a foja 290 la División de compras y Suministros del Departamento Administrativo Financiero de la DGR indica, que atento a los informes de fojas 255 y 257 se procedió a requerir presupuestos a diversos proveedores del medio. Que por consiguiente, a fojas 258 y 259/283 -respectivamente- se acompañan las propuestas efectuadas por las firmas: Brillante Servicio de Limpieza Integral,

que cotiza el servicio solicitado por la suma total de \$959.287,03 y Astorga Silvia Pamela, cuya cotización asciende al importe total de \$662.400.

Que ante ello, a foja 292 -en nueva intervención- la Sección Mantenimiento y Conservación de Inmuebles y Automotor informa que la oferta realizada por la empresa Astorga Silvia Pamela cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en tal sentido, la Comisión de Preadjudicación aconseja mediante dictamen -de fojas 295- contratar en forma directa con la firma Astorga Silvia Pamela, por la suma total de \$ 662.400, por el término de un (1) año, atento al informe del sector técnico competente, por cumplir su oferta con las condiciones exigidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y resultar su propuesta inferior al presupuesto oficial asignado.

Que la División Contabilidad de la referida repartición indica -a foja 297- la partida presupuestaria que afrontará la presente erogación.

Que a foja 301 el Departamento Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expresa en forma favorable y a foja 307 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que por todo lo expresado, corresponde proceder de conformidad a lo establecido en el Capítulo II, artículo 43º, primer párrafo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/09).

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 59º inciso 3) de la Ley N° 6.970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8.716 y 2º del Decreto N° 490/3(ME) del 3 de marzo de 2021 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios de Estado Provincial) se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello, y en virtud del dictamen fiscal N° 1320 del 15/7/2021, obrante a fojas 323/325 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento de la licitación pública N° 21/2020, llevado a cabo por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, con el fin de contratar un Servicio de Limpieza en Delegaciones y Receptorías dependientes de la mencionada repartición, por el término de doce (12) meses, y DECLÁRASE fracasado el primer llamado de la referida licitación, atento a las causales detalladas por la Comisión de Preadjudicación a foja 255.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar en forma directa con la firma Astorga Silvia Pamela, el Servicio de Limpieza en las Delegaciones y Receptorías (Concepción, Monteros, Bella Vista, Famaillá, Tafí Viejo y San Isidro de Lules) dependientes de dicho organismo fiscal, por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$662.400), a razón de un importe mensual de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$55.200), de acuerdo al detalle de su propuesta obrante a foja 259 y conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 295.

ARTICULO 3º: Impútese el importe que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$276.000) correspondiente al presente ejercicio, en función a la efectiva utilización del servicio, a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEPTO. SERV.

ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, Programa 11: Unidad de Organización 490 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Finalidad/ Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: Unidad de Organización 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-, Partida Subparcial 335 -LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN- Fuente de Financiamiento 10: -Recursos Tesoro General de la Provincia-, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a emitir las respectivas órdenes de pago y efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, debiendo asimismo, realizar las previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$386.400).

ARTICULO 4°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1784 / 2021 DECRETO / 2021-07-29

DECRETO N° 1.784/7 (MS), del 29/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1092/700-S-2021.

VISTO que por las presentes actuaciones el señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial tramita la autorización para la celebración de un Convenio marco de Cooperación para la implementación de la Red Federal de Asistencia a Víctimas y a Familiares de Víctimas de Siniestros Viales, entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), por una parte, y la Provincia de Tucumán, por la otra parte; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.363 en su artículo 1° crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio de la Nación, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial nacionales e internacionales. Asimismo, los artículos 3° y 4° (inciso a) disponen que la Agencia será la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial, y que entre sus funciones se encuentran las de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro.

Que a fs. 12-22 obra el Convenio y sus anexos.

Que Las Partes acuerdan instrumentar la coordinación necesaria entre la A.N.S.V. y la Provincia de Tucumán, con el fin de contribuir en el proceso de implementación de la Red Federal de Asistencia a Víctimas y a Familiares de Víctimas de Siniestros Viales, mediante la articulación de los recursos con los que cuente la A.N.S.V. y ponga a disposición, como así también la jurisdicción interviniente, a los efectos de satisfacer en la post emergencia los requerimientos de las víctimas, a fin de morigerar las consecuencias que surgen de un siniestro vial (Cláusula Primera).

Que Las Partes acuerdan trazar conjuntamente un Plan de Acción, que forma parte del Anexo I del Convenio, que determinará las medidas efectivas a implementar de manera gradual en el territorio provincial, articulando con organismos nacionales y provinciales (Clausula segunda).

Que Las Partes se comprometen a designar un responsable que actúe como unidad de enlace para la implementación y seguimiento de las acciones definidas en el Plan mencionado. La designación se deberá comunicar a la A.N.S.V. mediante los formularios de designación y reemplazo consignados en los Anexos II y III del presente Convenio (Cláusula Tercera).

Que La Provincia de Tucumán se compromete a realizar todas aquellas medidas que conlleven un trabajo de colaboración y eficiente comunicación, a fin de lograr la adecuada atención a las víctimas de siniestros viales, dentro de los servicios previstos a tal fin (Cláusula Cuarta).

Que la A.N.S.V., a solicitud de la Provincia de Tucumán, dispondrá de recursos obtenidos mediante convenios firmados con organismos privados y articulará el posible acceso a recursos públicos, a través de la coordinación con el Estado Nacional y los gobiernos provinciales (Cláusula Quinta).

Que La Provincia de Tucumán se compromete, en la medida de sus posibilidades, a

requerimiento de la A.N.S.V., a prestar la asistencia necesaria mediante los servicios que posee a tal efecto, en un marco de colaboración interprovincial de reciprocidad conforme al Plan de Acción del Anexo I (cláusula sexta y Séptima). Que Las Partes se comprometen a constituir un grupo de trabajo integrado por, al menos, un representante de ambas partes, con el objeto de definir un proyecto de cronograma, necesidades técnicas-operativas, mecanismos de coordinación e instrumentos necesarios, para la puesta en marcha de lo acordado en el Convenio (Cláusula Octava).

Que el presente convenio comienza a regir a partir de su ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial, y tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de las partes comunique a la otra, con un mínimo de treinta (30) días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido para prorrogarlo (Cláusula novena).

Que el Plan de Acción Conjunto, que detalla el Anexo I, define los compromisos asumidos por las partes y las pautas de trabajo para el cumplimiento de lo establecido en el Convenio Marco.

Que a fs. 03-11 se adjunta información de la Red Federal de Asistencia a Víctimas y a Familiares de Víctimas de Siniestros Viales, donde se detalla el plan llevado a cabo actualmente por la A.N.S.V. en forma conjunta con las diecisiete provincias que ya suscribieron el Convenio.

Que las Políticas implementadas por el Estado en la materia no deben limitarse a la prevención de los siniestros, sino que, una vez acaecido el mismo, los diferentes estamentos gubernamentales deben brindar una rápida respuesta asistiendo a la víctima de manera interdisciplinaria.

Que un primer antecedente de reciprocidad en la colaboración interjurisdiccional en materia de Seguridad Vial es el Convenio Federal en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1232 del 11/09/2007.

Que la suscripción del Convenio Marco de Colaboración garantiza el resguardo de los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento jurídico, como son el derecho a la vida, a la integridad psicofísica y el acceso a la justicia en un marco de igualdad.

Que en la Resolución N° 64/255 del 1/03/2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, el cual insta a los Estados Miembros a que, dentro del marco jurídico de los gobiernos locales y nacionales, ejecuten acciones brindando respuesta tras los accidentes, aumentando la capacidad de respuesta en las emergencias ocasionadas por los accidentes de tránsito, mejorando la capacidad de los sistemas de salud, y brindando a las víctimas un tratamiento apropiado y rehabilitación a largo plazo.

Que la Ley N° 9057 -prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por la Ley N° 9193-, en su artículo 5° declara la emergencia en seguridad vial en la totalidad del territorio de la Provincia, por el término de dos años a partir de la publicación de la presente Ley, la que podrá prorrogarse por igual término.

Que el artículo 10 faculta al Ministerio de Seguridad de la Provincia, en el marco de las situaciones de excepción, a adquirir los bienes, los recursos tecnológicos y la provisión de los servicios necesarios para atender las situaciones de emergencia declaradas, exceptuándolas del proceso de licitación

pública. El artículo 11, a su vez, faculta al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales o municipales, especialmente el Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, prevista en el Decreto N° 1177/13 del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Que a fs. 24 Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad dictamina en sentido favorable a la ratificación del Convenio.

Que, habida cuenta la importancia que reviste la suscripción del mismo, y conforme la facultad conferida por el artículo 101 inciso 14 de la Constitución Nacional, corresponde autorizar su celebración y comunicar a la Honorable Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N° 6598.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 26-28 (Dictamen N° 1286 del 12/07/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Dr. Benjamín Eugenio Nieva, a suscribir, en representación de la provincia, el Convenio Marco de Cooperación para la implementación de la Red Federal de Asistencia a Víctimas y a Familiares de Víctimas de Siniestros Viales con la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), obrante a fs. 12-22 y cuyas copias certificadas se adjuntan al presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Elévese, oportunamente, a la Honorable Legislatura de Tucumán, a los fines previstos en la Ley N° 6598.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1785 / 2021 DECRETO / 2021-07-29

DECRETO N° 1.785/4 (SENAYF), del 29/07/2021.

EXPEDIENTE N° 130/491-H-2021

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la renovación del Contrato de Servicios de la señora Mariela Fabiana Moyano, DNI N° 20.285.815, y CONSIDERANDO:

Que ello obedece a la necesidad de continuar con las tareas que la citada agente lleva a cabo en el Hogar del Discapacitado San Benito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social

Que a fs. 02/05 se agrega Foja de Servicios de la agente Moyano.

Que a fs. 07/12 glosan copia del Decreto N° 998/4 (SENAYF) del 19/06/2020 y Contrato de Servicio oportunamente suscripto.

Que a fs. 13 Interviene la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Desarrollo Social.

Que a fs. 14 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen y a fs. 15 agrega Modelo de Contrato de Servicios.

Que a fs. 17 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos.

Que a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria pertinente y a fs. 29 hace lo propio la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del citado Ministerio.

Que a fs. 23 presta conformidad el señor Ministro de Desarrollo Social y fs. 30 lo hace la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que a fs. 27 la División Personal del Hogar del Discapacitado San Benito informa que la señora Moyano continúa prestando servicios.

Que obra Dictamen Fiscal N° 1299 de fecha 13/07/2021. (fs. 25) Que la presente gestión se encuadra en las previsiones de los artículos 40° inc. 2), 42° y 46° de la Ley N° 5473 y su Reglamentación, estimándose procedente dictar la medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al titular de la Secretaría de Estado de de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir un Contrato de Servicios por el término de doce (12) meses, prorrogable por igual período sin necesidad de un nuevo Decreto, con la señora Mariela Fabiana Moyano, DNI N° 20.285.815, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, para prestar servicios en el Hogar del Discapacitado San Benito de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la citada Secretaría de Estado, cuyo modelo se agrega como Anexo Único, el que queda aprobado y pasa a formar parte integrante del presente

Decreto, convalidándose los servicios prestados por la señora Moyano desde el 19 de junio de 2021 hasta la firma del contrato.

ARTICULO 2°. Impútese lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción 33 - SAF MDS - SEC. DE EST. DE GEST. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 25 - U.O. N° 905 - Hogar de Discapacitados San Benito, Sub Programa 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad 01: U.O. N° 905 - Hogar de Discapacitados San Benito, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 141 y 151), según corresponda, del Presupuesto General en vigencia. Debiendo el Servicio Administrativo Financiero tomar las previsiones para el ejercicio presupuestario futuro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 1786 / 2021 DECRETO / 2021-07-29

DECRETO N° 1.786/1, del 29/07/2021.

EXPEDIENTE N° 754/110-S-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación tramita la convalidación de lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en relación a la contratación de horas vuelo para la extinción de los incendios ocurridos el 15/10/2020 en el Dique El Cajón que incluye honorarios de los pilotos, combustible y utilización del espacio aéreo, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se adjunta Factura B Nro. 0004-00000017 de fecha 21/10/2020, por el importe de \$961.968,75.- (pesos novecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y ocho con setenta y cinco centavos) emitida por la firma Aero Servicios Pilot S.R.L donde consta la cantidad de horas de vuelo por cada avión, matrícula de las aeronaves y cantidad de disparos.

Que a fs. 3 obra informe del Director de la Dirección Provincial de Defensa Civil. En el que confirma que el servicio fue prestado por dos aviones hidrantes de la mencionada firma en fecha 15/10/20 en el Dique El Cajón.

Que a fs. 6 la Secretaría General de la Gobernación informa que existió la imperiosa necesidad de requerir el mencionado servicio, y encuadra la contratación en el Art. 59, inciso 2) de la Ley de Administración Financiera Nro. 6.970.

Que a fs. 10 interviene la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, y a fs. 12 Contaduría General de la Provincia emite informe favorable de su competencia.

Que a fs. 14 emite dictamen Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación y a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto consigna la Partida Presupuestaria que atenderá el gasto.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 19/20 (Dictamen Nro. 1.262/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación, apruébase el gasto y autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir una Orden de Pago para cancelar la Factura B Nro. 0004-00000017 de fecha 21/10/2020, por el importe de \$961.968,75.- (pesos novecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y ocho con setenta y cinco centavos), presentada por la firma Aero Servicios Pilot S.R.L., con domicilio en Ruta Provincial 317 - Km. 13, La Ramada de Abajo, Provincia de Tucumán, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta por el Artículo 1° del presente Decreto a: Jurisdicción 03 -SAF GSGG- GOBERNACIÓN y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 11- O.U. Nro. 040- Gobernación y Secretaría General de la

Gobernación, Finalidad/Función 131- Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01Financiamiento 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 359 por la suma de \$961.968,75.- (pesos novecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y ocho con setenta y cinco centavos), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 239428

GENERALES / DPVYDU EXPEDIENTE N° 9130/440-2012

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y DESARROLLO URBANO

Rescisión del Convenio de Concesión para Explotación Comercial en Lomas de Tafi,
suscripto entre este IPVDU y la Empresa AVERCON S.R.L.

Expediente N° 9130/440-2012

Resolución N° 001492

POR 10 DIAS - LA INTERVENCION EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN RESUELVE: Intimar a la Empresa A VERCON S.R.L. a fin de hacer entrega del inmueble oportunamente concesionado dentro del plazo de diez dias corridos; bajo apercibimiento de aplicar la multa correspondieme conforme lo previsto en cláusula décimo segunda, del convenio de concesión de fecha 14-06-2013 y de requerir la entrega judicial de dicho inmueble. E 19/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.428.

JUICIOS VARIOS / ADE ISABEL S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Lucas D'Pinto, tramita el expediente caratulado: ADE ISABEL S/QUIEBRA PEDIDA. EXPTE. N°: 373/20, en los cuales, el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado la siguiente resolutive:... CONCEPCION, 04 de Junio de 2021... I.-Con carácter previo a la resolución acerca de la petición de quiebra pedida por el deudor, dar inicio al trámite tendiente a la celebración y homologación del Acuerdo Preventivo Extrajudicial del consumidor sobre-endeudado correspondiente a la Sra ADE ISABEL DNI. N° 10.837.830. CUIL N° 27-10837830-7, conforme a lo dispuesto por los arts. 69 a 76 LCQ y a la instrumentación expuesta en los considerandos. "CONCEPCION, 07 de julio de 2021.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- ORDENAR, la publicación edictal prevista en el art. 74 LCQ.- Fdo. Dr. Carlos Ruben Molina-JUEZ-A sus efectos se hace saber que la Propuesta de Acuerdo Preventivo fue realizada por la peticionante en fecha 23/06/2021 y consiste en un pedido de quita del 85% del monto de la deuda y el saldo del 15% a pagar en 24 cuotas mensuales a partir del año de la homologacion del APE.- El plazo legal de oposicion lo es dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de edictos (Conf art. 75 LCQ).- LIBRE DE DERECHOS E 17 y V 23/08/2021. Aviso N° 239.323

**JUICIOS VARIOS / ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO
ASOC.CIVIL C/ HEREDERO DE LOBO BERSABE**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos se tramitan los autos caratulados: "ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO ASOC.CIVIL c/ HEREDERO DE LOBO BERSABE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 5138/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, agosto de 2021. Proveyendo la presentación de la letrada Fernanda Llanes: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del Art. 159 C. Proc. 1) Téngase por iniciada por Asamblea Cristiana en el Noroeste Argentino Asociación Civil la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de Colombres, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, sobre Camino Vecinal, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 770222; Matrícula/Orden: 14496/659; Circ.: 2; Secc.: E; Lámina: 117 A; Parcela: 13B; compuesto de una superficie total de: 624,3275m²; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 14,47 mts.; 2 al 3:11,75 mts; 3 al 4: 3,61 mts., 4 al 5: 23,88 mts.; 5 al 6:18,73 y 6 al o sea punto de partida: 38,85 mts; y sus linderos son: al Norte: Camino Vecinal, al Oeste; al Este y al Sur: Suc. Bersabé Lobo. Cítese a Herederos de Lobo Bersabé y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días. 2) (....) 3) (...) FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA. JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 17 de agosto de 2021.- Libre de Derechos (Ley 5121 Arts. 228 Inc. 9, Art. 277 y 328 Inc.9). E 19 y V 25/08/2021. Aviso N° 239.390

Aviso número 239400

JUICIOS VARIOS / CORREA GABRIELA RAQUEL C/ MONTERO NORMA DEL VALLE Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "CORREA GABRIELA RAQUEL c/MONTERO NORMA DEL VALLE Y OTRO s/COBRO DE PESOS - Expte. N° 1306/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe, para notificar a ROBERTO DOMINGO VIRGILIO: San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 10/08/2021: abrase el presente a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art.68 CPL). Personal. Notifíquese la presente al accionado Roberto Domingo Virgilio, conjuntamente con la providencia del 24/11/2020, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el término de tres días. Hágase constar que el trámite es libre de derechos y formularios. ///San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2020. Tengase presente el informe actuarial que antecede, lo solicitado por la representación letrada de la actora y constancias de autos especialmente (cédula ley n° 540 obrante a fs. 125/126, publicación de edictos en la Provincia de Tucumán (del 23/03/16 - fs. 150/152) y en la Provincia de Buenos Aires (del 28/11/19 - fs. 173/176), y habiéndolo vencido el término de 20 días concedido al codemandado Roberto Domingo Virgilio, téngase por incontestada la demanda. Asimismo, hágase saber que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones contenidas en el art. 22 del CPL. Personal. " Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 16 de agosto de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 23/08/2021. Aviso N° 239.400

Aviso número 239387

JUICIOS VARIOS / GAITAN FABIAN MARCELO S/QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Secretario autorizante Dr. Lopez Isla Agustín Ignacio, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "GAITAN FABIAN MARCELO s/QUIEBRA DECLARADA- Expte. N° 4299/18, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO I... II... III... IV. FIJAR el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. V. ORDENAR, la publicación de edictos de la presente resolución por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. VI... HAGASE SABER" FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA- JUEZ- Secretaría, 12 de agosto de 2021.- LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 LCQ. E 19 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.387

JUICIOS VARIOS / GIVOGRI RAUL ESTEBAN S/CANCELACION (ESPECIAL)

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados "GIVOGRI RAUL ESTEBAN s/CANCELACION (ESPECIAL) - 2242/21" en los cuales se ha dictado una providencia que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2021. Téngase por cumplimentado lo requerido mediante providencia de fecha 15/06/2021, en su mérito y proveyendo lo pertinente: I.- Por presentado, con el domicilio legal y digital debidamente constituido, téngase a Raúl Esteban Givogri por apersonado, con el patrocinio del letrado Andrés R. Wagner y désele la intervención de Ley correspondiente. II.- Líbrese oficio al Banco MACRO S.A., Sucursal calle Maipú N°22 de esta Ciudad, a fin de que tome nota del inicio de la presente acción y para que se abstenga de hacer efectivo los cheques desde el N°23906959 hasta 23907000 inclusive, correspondientes a la cuenta corriente N°3-140-0940090706-7, los cuales fueron extraviados sin llenar, hasta tanto una orden emanada de éste Juzgado disponga lo contrario. III.- Téngase presente la prueba ofrecida. Notificaciones diarias en oficina. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 14 de junio de 2021, inicia DEMANDA DE CANCELACION DE INSTRUMENTO DE PAGO el Sr. RAUL ESTEBAN GIVOGRI DNI N°23.239.316, argumentando que es titular de una libreta de cheques emitida por el BANCO MACRO e inicia Acción Judicial de CANCELACION DE INSTRUMENTO DE PAGO EN BLANCO Y SIN LLENAR, la que fuera extraviada involuntariamente en la vía pública en fecha 17 de mayo de 2021, correspondiente a la cuenta corriente 3-140-0940090706-7 con valores en blanco y sin llenar con numeración desde el 23906959 al 23907000 inclusive.- Secretaría, 17 de agosto de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 20 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.444

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ JOSE RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"
- EXPTE. N° 682/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ JOSE RICARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 682/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 06 de julio de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con el juramento del Art. 159 Procesal Atento lo peticionado, cítese a: EDUARDA RIVERO o EDUARDA RIVERO DE MERCADO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-"DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en Puerta de Marapa, Dpto. Juan B. Alberdi, sobre camino vecinal sin nombre, Tucumán. Se identifica bajo Padrones Catastrales Unificados N° 60.785, Mat. y Orden 55226/26, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 267; y Padrón N° 62.763, Mat. y Orden 55227/27, Circ. II, Secc. B, Lám. 324, Parc. 268. Sus linderos son: Norte: Ana Blazquez de Antoni, Sud: Sucesión Mercado, Este: Sucesión Mauricio Flores y Carlos Rosznercki, camino de por medio, y Oeste: Juan Luis Araujo. Todo esto según Plano de Mensura N° 72.336/15 .- Antecedente Dominial: Empadronado a nombre de: Parc. 267: José Cabrera; Parc. 268: Eduarda Riveiro de Mercado. Siendo los involucrados: el Actor GONZÁLEZ, JOSÉ RICARDO, D.N.I. Nro. 13.639.240, con domicilio en Alberdi 593, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires y el Demandado: CABRERA, JOSÉ (ausente).- Secretaría, 28 de julio de 2021. E 19/08 y V 01/09/2021. \$9.144. Aviso N° 239.397.

Aviso número 239339

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ FLORINDA ROSA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular Dr. Jesus Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ FLORINDA ROSA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2241/21, en los cuales se desempeña como Sindico Categoria B el C.P.N. ALFARO JUAN CARLOS quien ha fijado domicilio para recibir insinuaciones de créditos en calle Entre Rios 327 de esta ciudad los dias lunes a viernes de 16 hs a 20 hs.y con más la posibilidad de verificar créditos a través del portal SAE conforme sentencia de declaración de quiebra. 13 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia Viviana Bozikovich.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.339

Aviso número 239274

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ FLORINDA ROSA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Provincia de Tucumán, Juez Titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal a cargo de Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "JIMENEZ FLORINDA ROSA s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2241/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 10 DE AGOSTO DE 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de FLORINDA ROSA JIMENEZ DNI N.° 13 098 561 CUIL 27-13098561-6, con domicilio real calle San salvador 279 de esta ciudad, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24.522 (pequeña quiebra)... XI°. FIJAR hasta el 30/09/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 01/11/2021 para la presentación del informe individual y el día 01/12/2021 XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". 11 de agosto de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.274

JUICIOS VARIOS / LAZARTE RAMON ROSA C/ ROJAS GREGORIO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados: "LAZARTE RAMON ROSA c/ ROJAS GREGORIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2099/10, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2021.-Atento a lo solicitado en el escrito que antecede y a las constancias de autos corresponde: 1)...-2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a la heredera de Eusebio Leocadio Rojas: MATILDA DALMIRA ROJAS, cuyo número de D.N.I. se desconoce y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-3) ...-4) ...- 2099/10 GGMV.-.- Se hace constar que el Sr. Rosa Lazarte Ramón MI N°8.063.725, persigue la prescripción adquisitiva larga por veinte años en contra de Gregorio Rojas, de dos inmuebles ubicados en el Puesto del Medio -Piedra Buena, Tucumán, identificada una de ellas en el plano de mensura :N°39958; Expte. 9669; f-02 nomenclatura Catastral(Circ I; Secc H, Lam 120; parcela 306-307), padrón 295176/7, Mat: 24593 Ord: 44).y la otra identificada como plano N°40134;Expte 9668- f-02; nomenclatura Catastral (Circ I; Secc H; Lam 120;parcela 306-307) Padrón :29516/7 Mat: 24593/4 Ord: 44/45.-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 4 de agosto de 2021 .- LIBRE DE DERECHOS (LEY 6314)E 06 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.091

JUICIOS VARIOS / LOS AUTOS CARATULADOS: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ COCO MARIO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretarías a cargo de SALAS DE ZOSSI, CLAUDIA LIA y PEREYRA PASTORINO, RAQUEL, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ COCO MARIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1905/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Advirtiéndole la proveyente que el proveído de fecha 28- 07-21 no corresponde, revócase por contrario imperio el mismo (art. 695 Procesal). Proveyendo lo pertinente: Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 05-06-19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CPM DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2019.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$237.648,23 y \$47.529,64 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de AV CIRCUNVALACION N° 2650 - ROSARIO- SANTA FE, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado DIBI SAMSON EDUARDO, MP N° 3093 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1905/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM." Secretaría, 10 de agosto de 2021.- CPM. LIBRE DE DERECHOS. E 20/08 y V 02/09/2021. Aviso N° 239.437

JUICIOS VARIOS / OLEA FANY GRACIELA C/VELIZ ROQUE DANIEL S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo del DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "OLEA FANY GRACIELA c/VELIZ ROQUE DANIEL s/ DIVORCIO - Expte. N° 2016/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " Concepción, 09 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°.- HACER LUGAR a la demanda de divorcio incoada por FANY GRACIELA OLEA (D.N.I. N° 31.333.133) en contra de su esposo ROQUE DANIEL VELIZ (D.N.I. N° 28.905.958), en los términos de los arts. 438 y 439 del Código Civil y Comercial, conforme a lo considerado.- II°.- DECLARAR DISUELTA la comunidad a partir de la notificación de la demanda, es decir desde fecha 09/08/2018 (art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial).- III°.- COSTAS a la accionante. No corresponde el pronunciamiento de honorarios por lo considerado.- IV°.- FIRME que sea la presente, LÍBRESE OFICIO al Director del Registro Civil de la Provincia de Tucumán, a fin de que por intermedio de quien corresponda, tome razón de la presente resolución y proceda a su anotación en la marginal del acta de matrimonio N° 05, Tomo N° 35, Folio 163, Año 2011, celebrado en fecha 28/01/2011, en el Registro Civil de Villa Clodomiro Hileret, Dpto. Río Chico, Provincia de Tucumán y EXPÍDASE TESTIMONIO.- HAGASE SABER".- FDO. DR. REYMUNDO BICHARA. JUEZ.- LIBRE DE DERECHOS. E 19/08 y V 01/09/2021. Aviso N° 239.395.

JUICIOS VARIOS / OSCARI ARNALDO ANDRES C/ PEREYRA DANIEL ALEJANDRO Y PEREYRA CRISTIAN

POR 5 DÍAS - Se hace saber a PEREYRA DANIEL ALEJANDRO, MI N°29.774.887, que por ante el Juzgado de Iª Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "OSCARI ARNALDO ANDRES c/PEREYRA DANIEL ALEJANDRO Y PEREYRA CRISTIAN FERNANDO s/Z- ORDINARIO", Expte. n°2344/12, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2019.- Téngase por cumplido con el juramento previsto por el art. 159 procesal. Atenta a lo solicitado y las constancias de autos, cítese a PEREYRA DANIEL ALEJANDRO MI N°29.774.887 para que se apersona a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de Ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial-" Fdo.: Mirta Estela Casares - Juez.- /// EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 6 se presenta ARNALDO ANDRES OSCARI, DNI N° 26.138.813, con domicilio real en B° 210 Viviendas, Mnza J casa 4 de San Andrés, Alta. Que vengo en ese acto a iniciar formal demanda por cobro sumario de Pesos en contra de CRISTIAN FERNANDO PEREYRA, y DANIEL ALEJANDRO PEREYRA, por la suma de \$25.400 con mas sus intereses pactados, gastos y costas desde que la suma es debida hasta su efectivo pago. El demandado, Daniel Alejandro Pereyra, emprendió junto con su hermano, el codemandado Cristian Fernando Pereyra, una sociedad de hecho, en el que me solicitó un préstamo de dinero para su realización, habiendo accedido esta parte, y realizando el préstamo de \$20.000,00, con el compromiso de su pertinente devolución por parte de los coaccionados. Dicha operación y compromiso contractual fue realizado en principio del año 2.008.- Pasado con creces los plazos voluntariamente convenidos, ambas partes, de común acuerdo, y a los efectos de instrumentar la operación realizada, en fecha 13 de Junio de 2.008, celebran un contrato de ofrecimiento y forma de pago de lo adeudado. A pesar de la instrumentación de la deuda y su forma de pago, los codemandados incumplieron con lo convenido voluntariamente. Es por ello que recurro a S.S. a los efectos de lograr una justa compensación de mis derechos ante la reticencia reiterada de los codemandados.- Secretaría, 03 de mayo de 2021.- E 13 y V 20/08/2021. \$5.102 Aviso N° 239.302

JUICIOS VARIOS / PEREZ JUAN DANIEL S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, Centro Judicial Capital, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ JUAN DANIEL S/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 2528/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 10 DE AGOSTO DE 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de JUAN DANIEL PEREZ DNI N.º 26 455 024, domiciliado en Barrio 2500 Viviendas Manantial Sur, Manzana 24 Casa 9 Sector B, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)... X°. FIJAR hasta el 30/09/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XI°. FIJAR el 01/11/2021 para la presentación del informe individual y el día 01/12/2021 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XVI°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". 11 de agosto de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.272

Aviso número 239270

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUZMAN ESTEBAN ALBERTO S/
COBRO EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GUZMAN, ESTEBAN ALBERTO, DNI N° 29.082.114 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/GUZMAN ESTEBAN ALBERTO s/COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 1482/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/07/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 1482/20.- ///San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO:RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de GUZMAN ESTEBAN ALBERTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 29.456 (Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado NICOLAS ANGEL LOPEZ DUCHEN (apoderado actor) en la suma de \$ 23.250 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021. 1482/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.270

Aviso número 239340

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ RATKOVIC
ALEJANDRO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ORTIZ RATKOVIC, ALEJANDRO, D.N.I N° 20-25843923-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ORTIZ RATKOVIC ALEJANDRO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1639/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/3/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1639/21 ///// San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$75.419,30 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- AMJJ 1639/21. "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021. 1639/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.340

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PEREYRA MARIA
GUADALUPE**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREYRA, MARIA GUADALUPE, CUIT N° 20-40356637-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ PEREYRA MARIA GUADALUPE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3947/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/5/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 3947/21///San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021.- I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$68.061,34 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3947/21." San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021. 3947/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 25/08/2021. Aviso N° 239.385

Aviso número 239268

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ POLI CRISTIAN VICTOR

POR 5 DIAS - Se hace saber a POLI CRISTIAN VICTOR -- D.N.I. N° 92.347.248, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/POLI CRISTIAN VICTOR s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3100/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/08/2015-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3100/11.- ///San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de POLI CRISTIAN VICTOR , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.832,06 (pesos: dos mil ochocientos treinta y dos con 6/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a GLORIA JULIETA GALLO (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ.-. San Miguel de Tucumán 11 de agosto de 2021. 3100/11 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.268

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO

POR 5 DIAS - Se hace saber a RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO -D.N.I. N° 24.553.454, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2422/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/08/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 2422/12.- ///San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2015.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de RODRIGUEZ RUBEN ALEJANDRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.634,11 (pesos: dos mil seiscientos treinta y cuatro con 11/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a GLORIA JULIETA GALLO (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).-HAGASE SABER. FDO. DRA. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ.- San Miguel de Tucumán 11 de agosto de 2021. 2422/12 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.269

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ S.R.L. COLOMBRES HNOS.

POR 5 DIAS - Se hace saber a S.R.L. COLOMBRES HNOS. -CUIT N° 30-56962462-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ S.R.L. COLOMBRES HNOS. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6640/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/8/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI 6640/19." //San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2021.- AUTOS Y

VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de S.R.L. COLOMBRES HNOS, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 377.311,16 (Pesos Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Once con 16/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CELESTE PALAZZO (apoderada actor) en la suma de \$ 46.500 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos). HAGASE SABER.- FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 13 de agosto de 2021. 6640/19 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 18 y V 24/08/2021 Aviso N° 239.342

JUICIOS VARIOS / ROJAS MARTA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS MARTA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2944/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
///San Miguel de Tucumán,04 de marzo de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cìtese a la ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES DE TUCUMAN y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. PERSONAL.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- //// San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021.- Atento a lo peticionado y a constancias de autos, haciéndose efectivo el apercibimiento oportunamente decretado, declárase la rebeldía del demandado ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS JUDICIALES, y hágasele conocer que las futuras notificaciones se le practicarán de acuerdo a lo previsto por el art. 191 del CPCyCT. Personal.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 19 de septiembre de 2018, la Sra. ROJAS MARTA ELENA DNI N°3.787.732, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble identificado como UNIDAD DE VIVIENDA N°42 DE LA MANZANA C, BARRIO JUDICIAL y que hoy responde a la dirección de calle AYACUCHO N°1958, BARRIO JUDICIAL DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN; argumentando que es poseedora de forma real, pública, pacífica e ininterrumpida por mas de 20 años de la propiedad mencionada.- Secretaría, 17 de agosto de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 20/08 y V 02/09/2021. Aviso N°239.443

Aviso número 239435

**JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N°
1996/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Mirta Estela Casares (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SERMICO S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1996/21, se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Félix Fernando Díaz, en calle 25 de Mayo N° 639,13° Piso, Dpto. "A", S.M. Tuc., martes, miércoles y jueves de 09:30 a 13:00 hs con turno previo, solicitados al mail felixfdiaz55@gmail.com y/o al Cel 3814459863. Secretaria, 12 de agosto de 2021. E 20 y V 26/08/2021. \$1.364. Aviso N° 239.435.

JUICIOS VARIOS / TOLEDO ROQUE OSVALDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "TOLEDO ROQUE OSVALDO s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1831/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 10 DE AGOSTO 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de ROQUE OSVALDO TOLEDO DNI 20 159 308 con domicilio Manzana D Lote 7 B° Municipal de esta ciudad, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)...XI°. FIJAR hasta el 03/09/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 01/11/2021 para la presentación del informe individual y el 01/12/2021 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE-JUEZ". 11 de agosto de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.273

Aviso número 239338

JUICIOS VARIOS / TOLEDO ROQUE OSVALDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular Dr. Jesus Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "TOLEDO ROQUE OSVALDO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1831/21, en los cuales se desempeña como Sindico Categoria B El C.P.N. MEDINA HECTOR OSVALDO quien constituyó domicilio a los fines de recibir insinuaciones de crédito en calle Chiclana 486 Planta Baja 1 los días lunes a viernes de 9 a 13 horas, existiendo también la posibilidad de verificar créditos por intermedio del sistema informático SAE. Secretaría Concursal Dra. Silvia Viviana Bozikovich, 13 de agosto de 2021.- IL. E 18 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.338

JUICIOS VARIOS / UNCOS ALEJO NERIO S/CANCELACION (ESPECIAL)

POR 1 DIA - JUICIO: UNCOS ALEJO NERIO s/ CANCELACION (ESPECIAL) - Expte n°: 4186/20 En la causa caratulada: "UNCOS ALEJO NERIO s/CANCELACION (ESPECIAL)", expte n°: 4186/20, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital-Provincia de Tucumán (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2021. RESUELVO: I. HACER LUGAR a la demanda de CANCELACIÓN DE CHEQUES incoada por Alejo Nerio Uncos DNI n°42.938.422, conforme lo considerado. En consecuencia, ORDENAR la cancelación de los siguientes cheques pertenecientes a la cuenta corriente n°314009412747082 de titularidad de Fabián Iramain CUIL 20-17859267-0 Banco Macro: Cheque n°99616317, n°99616319 n° 99616321 y n°99616323, por la suma de \$50.000 cada uno. II. PUBLIQUENSE edictos por el término de UN DÍA en el Boletín Oficial y en el diario LA GACETA. III. NOTIFIQUESE al Banco Macro S.A y al librador Fernando Iramain de la presente resolución. IV. CITESE a los interesados para que deduzcan oposición al procedimiento, la que debe formularse dentro de los treinta días de la última publicación y se les hace saber que en caso de que no mediare oposición en dicho plazo, se autorizará el pago de los cheques individualizados precedentemente. V. REGULAR HONORARIOS al Dr. Patricio Noble en la suma de \$30.000 (pesos treinta mill). VI. COSTAS, conforme se considera. HAGASE SABER. NGCJ.-DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ. LIBRE DE DERECHOS Art. 6.314. E y V 20/08/2021. Aviso N° 239.441

Aviso número 239399

JUICIOS VARIOS / URUEÑA ZULEMA ROSARIO C/ GUTIERREZ BLANCA GRACIELA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "URUEÑA ZULEMA ROSARIO c/ GUTIERREZ BLANCA GRACIELA S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - Expte. N° 1726/09, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe, notificando a los HEREDEROS DE LA SRA. BLANCA GRACIELA GUTIERREZ: San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 05/08/2021: atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, intímese a los herederos de la accionada Blanca Graciela Gutierrez para que en el término de cinco días se apersonen a estar a derecho y constituyan domicilio legal, arts.22 y concordantes CPL, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados judiciales digitales. Notifíquese la presente mediante edictos a publicarse en el boletín Oficial de la Provincia, por el término de tres días, líbrese derechos y formularios. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 17 de agosto de 2021.- PTM. LIBRE DE DERECHOS E 19 y V 23/08/2021. Aviso N° 239.399

JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, DNI N° 10.792.228 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo del DR. CÉSAR GABRIEL EXLER-JUEZ SUBROGANTE-Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados "VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO c/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE s/COBRO DE PESOS-EXPTE. N° 1557/19" en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2021. Atento lo peticionado, constancias de autos convócase a las partes a una audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 30-08-2021 A HS. 11:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la Ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Hagasele saber a las partes que deberán comparecer a la audiencia fijada precedentemente con los elementos necesarios para el cuidado de la salud. A los fines de notificar a las partes actoras en sus domicilios reales, adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. A los fines de la notificación al demandado, NOTIFÍQUESELO mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS. A sus efectos, líbrese EDICTO, al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. Asimismo, y para el caso de continuar la restricción al ingreso de los justiciables y los profesionales al Palacio de Justicia, se les hace saber a las partes que la audiencia fijada se celebrará vía remota por la plataforma Zoom, a la que podrán ingresar a través del ID de reunión: 890 6121 8774, Código de acceso: 043922. Hágase saber a las partes que deberán comunicar cualquier dificultad para acceder a dicha reunión con la antelación suficiente al inicio de la audiencia fijada, al número de Whatsapp del Juzgado (3815760770). Téngase presente para su valoración oportuna los números de teléfonos móviles denunciados por las partes actora. PERSONAL. FDO. DR. HORACIO JAVIER REY. JUEZ. P/T". SECRETARIA. San Miguel de Tucumán, 12 de Agosto de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/08/2021. Aviso N° 239.332

JUICIOS VARIOS / VILLAFÑE ARAGON CECILIA CATALINA C/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO S/ COB

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Federico Alfonso y del Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, se tramitan los autos caratulados: "VILLAFÑE ARAGON CECILIA CATALINA c/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 489/19-A3, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "JUICIO: VILLAFÑE ARAGON CECILIA CATALINA c/ DAZ MARIO LORENZO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N°: 489/19-A3. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 29 de julio de 2021.- Acéptase la prueba ofrecida. No habiendo fecha disponible en el calendario dentro del período probatorio y considerando esencial su producción a los fines del esclarecimiento de la verdad material, recíbese la misma aún vencido el término de producción de pruebas, conforme a lo previsto en el art. 79 del CPL. A los fines de su producción A la CONFESIONAL: 1) FÍJASE el día 04/10/2021 a horas 11.00 para que se lleve a cabo la audiencia de absolución de posiciones en forma mixta (remota y presencial) por parte de DAZ MARIO LORENZO y MAYANTZ REMES MIGUEL ANGEL. Teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos dispuestas por la Corte Suprema de Justicia en el marco de la pandemia por Covid 19, considero pertinente disponer que la absolvente comparezca presencialmente por ante este Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, y que los letrados apoderados participen de la audiencia en forma remota, mediante videoconferencia a realizarse a través de la plataforma virtual que el juzgado determinará en su oportunidad, debiendo los letrados denunciar sus números de celular Whatsapp. 2) Notifíquese al absolvente mediante cédula en su domicilio real, haciéndole saber que deberá comparecer a dicha audiencia por ante este Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, con sede en Pje. Velez Sarsfield n°450, 1er piso de San Miguel de Tucumán, provistos de sus D.N.I y de barbijo o tapaboca, como así también que en caso de incomparendo injustificado se aplicará el apercibimiento prescripto por el artículo 325 del C. P. C. Y C. de aplicación supletoria al fuero laboral. Adjunte la parte oferente bonos de movilidad. PERSONAL.-" Fdo. Dr. Carlos Frascarolo. Juez subrogante.- "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de agosto de 2021.- (...). En consecuencia notifíquese al demandado DAZ MARIO LORENZO el proveído de fecha 29/07/2021. Asimismo notifíquese al codemandado MAYANTZ REMES MIGUEL ANGEL igual proveído el cual deberá hacerse por medio de la publicación de Edictos por 3 días, libre de derechos, conforme establecido en Art. 22° CPL. .- PERSONAL".- Fdo. Dr. Leonardo Andres Toscano - Juez subrogante.- Secretaría, 13 de agosto de 2021.- MS. LIBRE DE DERECHOS. E 19 y V 23/08/2021. Aviso N° 239.398

Aviso número 239414

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 20/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 20/2021

Expediente n° 2635/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Reparación Puente alto nivel sobre vias ferrocarril- R.P. n° 307- Tramo: Acherál- Santa Lucía, Valor del Pliego: \$ 10.000, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva" Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 07/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División 1 Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste Llamado autorizado por Resol. n° 0833/DPV-2021. E 19 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.414.

Aviso número 239412

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA
LIC N° 02-21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA

LICITACION PUBLICA N° 02/21

Expediente n° 321/195-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigadon: 1 unidad de
SERVICIO DE LIMPIEZA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE
AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, el día 03/09/2021, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 479. E 19 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.412.

Aviso número 239407

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / HONORABLE LEGISLATURA DE TUC.
LICITACION PUBLICA N° 08/2021**

HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 08/2021

Expediente n° 330-H-21

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Provisión de equipamiento informático y puesta en marcha de la renovación tecnológica de la infraestructura de red, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Subdirección de Compras y Economato, Muñecas 951 ler. piso S.M. de Tuc., el día 06/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subdirección de Compras y Economato, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el 01/09/21. E 19 y V 24/08/2021. \$912. Aviso N° 239.407

Aviso número 239415

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 02/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 168/330-A-2021

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Neumaticos: 6 unidades de Cubiertas 235/75 R15, 4 unidades de Cubiertas 265/70 R16, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 24/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 279/ (MDP) del 21 de Julio de 2021. E 19 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.415.

Aviso número 239417

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 09/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 09/21

Expediente n° 684/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos agroforestales y pecuarios: 40000 unidades de BOLSAS FORESTALES GRANDES 20*40 DE 100M., Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 06/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 181/ (SEDP) del 04 de Agosto de 2021. E 19 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.417.

Aviso número 239418

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
LIC N° 10/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

LICITACION PUBLICA N° 10/21

Expediente n° 683/330-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos agroforestales y pecuarios: 30 unidades de PERLOME *125LTS., 100 unidades de SUTRATO PROFESIONAL DE SIEMBRA *60LTS., 10 unidades de FERTILIZANTES 6M*25KG, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 06/09/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 178/(MDP) del 04 de Agosto de 2021. E 19 y V 24/08/2021. Aviso N° 239.418.

Aviso número 239438

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION
PUBLICA N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2021- SH

Expediente n° 422/370-SEH-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de equipamiento informático con destino a la Secretaria de Estado de Hacienda., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día 07/09/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 960/ME del 13/08/2021. E 20 y V 25/08/2021. Aviso N° 239.438.

Aviso número 239306

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC
N° 03/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 2675/311-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de Contratación Servicio de Gestión, Logística, Custodia y Administración de Archivos, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán, el día 31/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Comercio Interior 9 de Julio 497 - San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resolución n° 217/14 (SGyRI) 06/08/2021. E 17 y V 20/08/2021. Aviso N° 239.306.

Aviso número 239328

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNIC DE YERBA BUENA LICITACIÓN
PÚBLICA N° 13/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Secretaría de Seguridad Ciudadana
Dirección de Seguridad y Defensa Civil
Licitación Pública N° 13/2021
Expediente N° 5888(M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA GUARDIA URBANA MUNICIPAL".
Presupuesto Oficial: \$ 3.753.198,06 (Pesos Tres millones setecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho con 06/100). Lugar: Oficinas de compras -
Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 27/08/2021 - 10:00 am.
Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas:
8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 17 y V 20/08/2021.
\$1.030,40. Aviso N° 239.328.

Aviso número 239468

SOCIEDADES / ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - CONVOCASE a los señores accionistas de ALTOS DEL CEVIL BARRIO PRIVADO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Septiembre de 2021, a hrs. 18:30; y en caso de falta de quórum, a hrs. 19:30 cualquiera sea el número de accionistas presente (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo-Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.-Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los ejercicios cerrados al 31/12/19 y al 31/12/20; b.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y al 31/12/2020. c.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. Se hace saber a los accionistas que la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades estará a disposición de los socios a partir del día 23/08/2021, como así también los accionistas deberán cumplir con la comunicación establecida en el art. 238 LGS segundo párrafo. E 20 y V 26/08/2021. \$2.252 Aviso N° 239.468

Aviso número 239464

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE GRADUADOS DE UTN - FRT

POR 1 DIA - La comisión directiva de la Asociación de Graduados de UTN - FRT Asociación civil aprobada por resolución N° 319/11 DPJ, a fin de convocar a Asamblea ordinaria y reunidos los integrantes de dicha comisión en la fecha del 21/07/2021 resuelven: a) Convocar a asamblea ordinaria el día 21 de Agosto de 2021 a través de la plataforma de comunicaciones Zoom a las 9:00 hs. Los socios que hayan cumplimentado todas sus obligaciones con nuestra asociación tendran derecho estatutario y de Ley a participar con voz y voto de la Asamblea ordinaria. b) El siguiente orden del día 1) Aprobación de Balances de los años 2013 al 2017 inclusive, de nuestra asociación. 2) Donación en la Dirección Provincial del Agua. c) Publicar la convocatoria a Asamblea ordinaria en el boletín oficial de la provincia de Tucumán por el plazo de Ley. E y V 20/08/2021. \$345,60 Aviso N° 239.464

Aviso número 239466

SOCIEDADES / CARROCERIAS OSCARCITO S.R.L.

POR 1 DIA - Se convoca para el día 25/08/2021 a la Asamblea Ordinaria de socios de la sociedad CARROCERIAS OSCARCITO S.R.L., en la sede social de la misma, sito en calle Julio Argentino Roca N° 66, Cevil Redondo, Tucumán, a horas 15:00, para tratar el siguiente orden del día: 1- Renovación de cargo de gerente 2- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 20/08/2021. \$200 Aviso N° 239.466

SOCIEDADES / COLEGIO DE DOCENTES, LICENCIADOS Y PROFESORES EN EDUCACIÓN ESPECIAL

POR 2 DIAS - En cumplimiento de la Ley N 9393 se CONVOCA a los Docentes, Licenciados y Profesores de Educación Especial a la ASAMBLEA CONSTITUTIVA del Colegio de Docentes, Licenciados y Profesores en Educación Especial para el día 4 de septiembre a horas 9. 30 en La Casa de la Cultura de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, sitio Parque 9 de julio de San Miguel de Tucumán la que sesionará cualquiera sea el número de presentes para tratar el siguiente orden del día: 1 - Formación de la Comisión de Acreditación la que formarán los primeros CINCO asistentes que posean y exhiban título de Docente, Licenciado, Profesor de Educación Especial y D.N.I. 2 - Elaboración a cargo de la Comisión del Padrón Provisorio de los profesionales presentes que posean y exhiban título de Docente, Licenciado, Profesor de Educación Especial original o constancia de título en trámite certificado por la Institución que lo expidió; D.N.I; DDJJ de domicilio. 3 - Exhibición y aprobación del Padrón Provisorio. 4 - Elección por el voto público y a simple pluralidad de sufragios de entre los integrantes del Padrón Aprobado de Un/ Una Presidente, y Dos Secretarios/as de Actas Ad Hoc. 5 - A consideración Normas de Funcionamiento de la Asamblea. 6 - A consideración texto de la CONVOCATORIA para la inscripción en la matrícula. 7 - A consideración Reglamento Electoral para la constitución de las primeras autoridades del Colegio. 8 - Elección de Junta Electoral de acuerdo al reglamento aprobado. 9 - A consideración Cronograma Electoral. 10 - Convocatoria al Acto Electoral. Autorización especial. 11 - Convocatoria a la Proclamación de los electos. Autorización especial. 12 - Designación de dos profesionales para la firma del acta. E 19 y V 20/08/2021. \$1.400. Aviso N° 239.396.

Aviso número 239344

SOCIEDADES / CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN

POR 4 DIAS - De conformidad a lo previsto por los Arts. 197 y 202 de la Ley n° 5732, se hace saber que mediante Acta n° 2.705, de fecha 14 de julio de 2021, el CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TUCUMÁN, ha resuelto llamar a Concurso para cubrir la titularidad del Registro Notarial n° 78 con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Fijar el día 11-082021, a las 12:30 hs. para el sorteo del escribano titular que integrará el Tribunal de Calificación. Se informa que el término de la presentación e inscripción al Concurso, vencerá a los 30 (treinta) días hábiles de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Silvia L. Parajón de Dalton. Secretaria General". E 18 y V 23/08/2021. \$1.158,40 Aviso N° 239.344

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR LAS TALITAS LTDA

POR 1 DIA - CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR LAS TALITAS LTDA. En la ciudad de Las Talitas a los 27 días del mes de Julio del año 2021 siendo las 15 hs, de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo Construir Las Talitas Ltda, Matricula Nacional N° 33.783, Inscripción Provincial N° 1907 convoca a los asociados a la asamblea ordinaria a realizarse el día 10 de Septiembre de 2021 a horas 18:00 en B° Lomas del Salvador Mza A Casa 1- Las Talitas-Tucuman, la misma se desarrollara de acuerdo a la resolución 166/450 de IPACYM del 14/04/2021 adaptandose al protocolo de la resolución 23/450 de IPACYM DE 27/01/2021. Se habilita el correo electrónico:

construir.las.talitas@gmail.com o Telefono: 381-5534595, para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, a fin de tratar el siguiente. Orden del día: 1_ Elección de 2 (dos) asociados presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario. 2_ Motivos de la demora en la convocatoria. 3_ Informe sobre la situación institucional, padrón de asociados, y toda otra cuestión legal que hace a la vida de la cooperativa desde su última asamblea. 4_ Consideración y aprobación de memorias, balance general, cuadros y anexos, informe del auditor e informe del sindico correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2018, 30/06/2019 y 30/06/2020. 5_ Elección de autoridades: 3(tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes, duración de mandato 3(tres) ejercicios. 6_ Elección de sindico titular y sindico suplente duración de mandato 3(tres) ejercicios. No habiendo otro asunto que considerar a las 20:00 hs se levanta la sesión. Firman al pie Presidente, Tesorera, Secretario. La asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios Art 49-Ley 20337. E y V 20/08/2021. \$823,60 Aviso N° 239.463

Aviso número 239453

SOCIEDADES / ENRIQUE ARMENGOL SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4258/205-E-2021, se encuentra en trámite la Inscripción del Instrumento de fecha 14/08/2021, por el cual se designa nuevo gerente de la firma ENRIQUE ARMENGOL SRL. Conforme al marco legal dispuesto por el artículo nro. 159 de la Ley General de Sociedades, LILIANA ESTER BARRIOS, D.N.I. 28.965.991, en su carácter de gerente procede a confeccionar el ACTA DE RESOLUCIÓN SOCIAL por la que se resuelve: 1- ACEPTAR la renuncia de LILIANA ESTER BARRIOS, D.N.I. 28.965.991, como gerente de la sociedad ENRIQUE ARMENGOL S.R.L. a partir de la inscripción de esta aceptación de la renuncia en el Registro Público de Tucumán. 2- APROBAR la gestión de la Sra. LILIANA ESTER BARRIOS, D.N.I. 28.965.991, como gerente de la sociedad ENRIQUE ARMENGOL S.R.L. 3- DESIGNAR Gerente de la sociedad, al socio EMANUEL ENRIQUE ARMENGOL DNI 43.710.646; a partir de la inscripción de su designación en el Registro Público de Tucumán. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, 18 de Agosto de 2021. E y V 20/08/2021. \$423,20. Aviso N° 239.453.

Aviso número 239460

SOCIEDADES / MAP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas-Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 3970/205-M-2021 (Acumulado a expte N° 3581-205-E-2021), se encuentra en trámite la inscripción el instrumentos de fecha 01 de Julio de 2021, mediante el cual las Sras. María Florencia Lobos, D.N.I N°30.442.257 y HERMINIO FRANCO VEGLIA, D.N.I N°26.722.073, ambos en carácter de socios de la sociedad "MAP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L." acuerdan, el cambio de domicilio de la sede social. Consecuencia de lo actuado se modifica el artículos Segundo, el cual queda redactado de la siguiente manera: Segundo: Domicilio: La sociedad establece su domicilio en calle SAN MARTIN N°890, 4° Piso, Oficina "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior .San Miguel de Tucumán, 17 de Agosto de 2021. E y V 20/08/2021. \$405,20 Aviso N° 239.460

SOCIEDADES / MAZAV S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°3969-205-M-2021 de fecha 04/08/2021, se encuentran en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/07/2021 mediante el cual el Sr. ZerdaGuerineau Luis María DNI 40.699.811, argentino, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, con domicilio en calle Lamadrid y Rubén DaríoS/NCountry Marcos Paz, Yerba Buena Provincia de Tucumán, adquiere el 33.33% (Treinta y tres con 33/100 por ciento) de las acciones sociales pertenecientes al Sr. Mambrini José Ignacio DNI 41.649.795, argentino, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad, con domicilio en Av. Mate de Luna 4450, Yerba Buena Provincia de Tucumán, y el 33.33% (Treinta y tres con 33/100 por ciento) de las acciones sociales pertenecientes al Sr. Zavaleta Alberto Agustín DNI 40.088.109, argentino, soltero, de profesión comerciante, mayor de edad con domicilio en Country Las Jarillas Lote 45, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, correspondientes a la firma MAZAV S.A.S..En consecuencia, la Cláusula Transitoria Inciso B) queda redactada de la siguiente manera: De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$120.000 (Pesos Ciento veinte mil) dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 (Pesos diez), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: El Sr. Alberto Agustín Zavaleta la cantidad de 4.000 (Cuatro mil) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil), el Sr. José Ignacio Mambrini la cantidad de 4.000 (Cuatro mil) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil) y el Sr. Luis Maria Zerda Guerineau la cantidad de 4.000 (Cuatro mil) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta mil). E y V 20/08/2021. \$744,40. Aviso N° 239.452.

Aviso número 239457

SOCIEDADES / MUTUAL CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE PROTECCION RECIPROCA

POR 1 DIA - El Órgano Directivo de la mutual Centro Social Don Bosco de Protección Recíproca, Inscripción D.N.M. N°56, deja sin efecto la asamblea celebrada el 26 de junio por no poder ser presencial debido a la disposición del COE y convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día sábado 25 de setiembre del 2.021 a las 17:30hs, en su sede social, sito en Av. Mitre 317 de San Miguel de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 23/450 de IPACyM del 27/01/2021, se habilitará por correo electrónico donboscomutual@gmail.com y/o teléfono +549381-585-9287 para consultas a personas mayores de 60 años o con dificultades de conectividad y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, los que deberán participar de forma remota, a través de la plataforma digital ZOOM o Google Meet (a determinar), con link que se dará a conocer el mismo día de la elección con 3 horas de anticipación para facilitar el acceso a todos los asociados y brindarles soporte técnico debido, a fin de tratar el siguiente Orden del día: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretaria. 2. Lectura del Acta anterior. 3. Lectura y consideración de: a. Memoria. b. Balance General. c. Estado de Recursos y Gastos. d. Estado de Flujo de Efectivo. e. Estado de Situación de Patrimonio Neto. f. Cuadro de Bienes de Uso. g. Dictamen del Auditor. h. Informe de la Junta de Fiscalización, De los Ejercicios correspondientes al ejercicio al 2.019 y 2.020. E y V 20/08/2021. \$619,60. Aviso N° 239.457.

Aviso número 239374

SOCIEDADES / SANATORIO RIVADAVIA S.A.

POR 5 DIAS - El Honorable Directorio de Sanatorio Rivadavia S.A. convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de Accionistas para el día 29 de Setiembre de 2021, Hs. 19:00 en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Virgen de la Merced (Ex Rivadavia) 546, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de tratar el siguiente orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2. Consideración de Memoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de mayo de 2021. 3. Consideración de Balance General, Estados de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 2021 de conformidad al art.234 inc.1 de la L.G. S. 4. Remuneración del Directorio y del Órgano de Fiscalización. SANATORIO RIVADAVIA S.A. E 18 y V 24/08/2021. \$1.792. Aviso N° 239.374.

SOCIEDADES / SEGRUSRL

POR 1 DIA - SRL "SEGRUSRL" (cambio de domicilio- modificación clausula relativa a la administración- texto ordenado) s/inscripción código 205-S-21Expte4080: Se hace saber que por Expediente N° 4080 de fecha 09/08/2021 se encuentra en trámite de inscripción el texto ordenado del contrato social de SEGRUSRL de fecha 19/07/2021 mediante el cual: 1) Se modifica la cláusula primera quedando redactada de la siguiente manera: Denominación y domicilio: La sociedad gira bajo la denominación de "SEGRUS.R.L." La sociedad tendrá su domicilio legal y jurisdicción en la Provincia de Tucumán, pudiendo los socios de común acuerdo modificarlo o establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial y para el cumplimiento de sus objetivos, mediante resolución de asamblea.-2) Los socios deciden fijar el domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán en calle Belgrano N° 51, Galería Los Troncos, local N° 14 de la Ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre de esta Provincia.- 3) Se modifica la cláusula decima referida a la administración quedando redactada de la siguiente manera: Representación y Gerencia: La gerencia será ejercida por el "Gerente", quien podrá ser socio o no. Quedando facultados el gerente a iniciar las operaciones sociales que fueren menester desde la firma de este contrato. El cargo de gerente resulta reelegible indefinidamente por voluntad unánime de los socios. Y por cláusula transitoria segunda se establece lo siguiente: designa como "Gerente", con las funciones y atribuciones señaladas en la cláusula duodécima para que actúen de manera conjunta o indistinta en la administración y representación de la Sociedad a FERNANDO JOSEGRUBERT DNI N° 30.540.819, Y/O MARIASOFIAROUGES y podrán, ya sea actuando separada o conjuntamente, ejercer la representación legal de la sociedad, obligándola a la misma con su sola firma. E y V 20/08/2021. \$790,40. Aviso N° 239.446.

Aviso número 239469

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE TUCUMÁN convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 24 de Agosto de 2021 a las 20:00 hs en calle Las Piedras 496 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Motivo de la demora de la Asamblea 2º) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 1 de Julio de 2020 3º) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta. También convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Martes 24 de Agosto de 2021 a las 21:00 hs en calle Las Piedras 496 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Reforma Parcial del Estatuto: art. 8, 10, 13, 14, 15, 18, 19, 21,25,30 y 34 2º) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta. E y V 20/08/2021. Ariel Gustavo Guzman, Presidente. E y V 20/08/2021. \$392,40 Aviso N° 239.469

SOCIEDADES / TRANSLUJAN CONGELADOS S.R.L

POR 1 DIA - ACTA CONSTITUTIVA DE "TRANSLUJAN CONGELADOS S.R.L." En la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina, a los 18 días del mes de Octubre de 2016, se reúnen la Sra. MARIA MERCEDES FLUGEL, DNI 18.432.355, con fecha de nacimiento 9 de Agosto de 1966., de 50 años de edad, argentina, casada, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliada en Pasaje Los Sauces 224 de la ciudad de Yerba Buena, Pcia. de Tucumán y el Sr. MARCELO FRANCISCO MONFORT, DNI 17.223.227, con fecha de nacimiento 17 de Agosto de 1965, de 51. años de edad, argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliada en Pasaje Los Sauces 224 de la ciudad de Yerba Buena, Pcia. de Tucumán, quienes de común acuerdo resuelven lo siguiente: PRIMERO: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "TRANSLUJAN CONGELADOS S.R.L.", cuyo domicilio legal funcionará en Pasaje Los Sauces 224 de la ciudad de Yerba Buena, Pcia. de Tucumán, con sujeción a las cláusulas que se estipulan en el Contrato Social que se transcribe a continuación: CONTRATO SOCIAL ARTICULO PRIMERO: Denominación: Bajo el nombre de " TRANSLUJAN CONGELADOS S.R.L" se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo funcionamiento se regirá por este Contrato Social.- ARTICULO SEGUNDO: Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio legal en Pasaje Los Sauces 224 de la ciudad de Yerba Buena, Pcia. de Tucumán, República Argentina, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales u otro tipo de representación en los lugares que considere convenientes, asignándoles o no un capital determinado. La Sociedad podrá asimismo constituir domicilios especiales a efectos de la ejecución de determinados actos o contratos.- ARTICULO TERCERO: Duración: El término de duración se establece en noventa y nueve años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada, que pueda disponer la asamblea de socios.- ARTICULO CUARTO: Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: a) Transporte de cargas: explotación de servicios de transporte de carga en general, sean estas comunes o peligrosas, logística, de contenedores, específicas o de paquetería, de distribución de productos de terceros, de alimentos, enfriados y congelados, de tráfico local, interjurisdiccional e internacional, de corretaje de fletes y consignación de mercaderías en general, de depósito en tránsito de mercadería propia y de terceros, y cualquier otra actividad vinculada al transporte de cargas en particular.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- ARTICULO QUINTO: Capital Social:El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000.- (Pesos Cien mil), dividido en 1.000 (un mil) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios conforme con el siguiente detalle: a) La Sra. MARIA MERCEDES FLUGEL suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales por un valor de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta mil) que representa el 50 % (cincuenta por ciento) del Capital Social, b) El Sr. MARCELO FRANCISCO MONFORT suscribe 500 (quinientas) cuotas sociales por un valor

de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta mil) que representa el 50 % (cincuenta) del Capital Social. Las cuotas se integran del siguiente modo: a) La MARIA MRCEDES FLUGEL integra 125 cuotas sociales por la suma de \$ 12.500 (Pesos Doce mil quinientos), que representan el 25 % (veinticinco por ciento) de las cuotas sociales suscriptas comprometiéndose a integrar el saldo de 375 cuotas sociales por la suma de \$ 37.500.- (Pesos Treinta y siete mil quinientos) en un plazo no mayor de dos años; b) El Sr. MARCELO FRANCISCO MONFORT integra 125 cuotas sociales por la suma de \$ 12.500 (Pesos Doce mil quinientos), que representan el 25 % (veinticinco por ciento) de las cuotas sociales suscriptas comprometiéndose a integrar el saldo de 375 cuotas sociales por la suma de \$ 37.500.- (Pesos Treinta y siete mil quinientos) en un plazo no mayor de dos años. El plazo de integración se computará a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

ARTICULO SEXTO: Cesión de Cuotas Sociales - Derecho de Preferencia - Normas de Valuación: La Sociedad y los Socios tienen derecho de preferencia para la compra de las cuotas en que se divide el Capital, debiéndolo ejercer dentro de los 30 (treinta) días corridos a contar desde la comunicación fehaciente que el Socio que se propone ceder sus cuotas deberá cursar a la Sociedad y a los restantes Socios. Ejercida la opción de compra, el valor de las cuotas se establecerá en función del último Balance General aprobado a la fecha del retiro, confeccionado de acuerdo a las normas legales y técnicas aplicables a la materia. El saldo en Cuenta Particular deberá sumarse o restarse de la participación social, según su naturaleza y no se reconocerá importe alguno en concepto de llave, nombre comercial o prestigio. La Sociedad no reconocerá ninguna cesión de cuotas de capital que contravenga las disposiciones que preceden, salvo que hubiera acuerdo unánime de los socios. Igualmente no podrá cederse las cuotas sociales sin expresa autorización de todos los socios.- Se aplican, en lo pertinente, las normas de los artículos 152, 153 y 154 de la Ley 19.550.- ARTICULO SEPTIMO: Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el sobreviviente podrá, a su completa y facultativa opción, aceptar la incorporación de los herederos del socio fallecido, aplicándose en lo pertinente las disposiciones del Art. 155 de la Ley 19.550, ó adquirir sus cuotas de acuerdo con las condiciones establecidas en el Artículo Sexto de este contrato.- ARTICULO OCTAVO: Administración y Representación: La Administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por uno o más Gerentes que podrán ser o no Socios, quienes tendrán la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, obligándola frente a terceros en forma individual o conjunta, según lo establezca la Asamblea de Socios que los designe, la que asimismo fijará el plazo de duración de sus cargos. La Gerencia podrá actuar con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma en garantías o fianzas de terceros. En el ejercicio de la Administración, la Gerencia podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos. Podrá, además, dar o tomar préstamos, ya sea de particulares o de bancos y/o instituciones financieras de plaza, interior o exterior, ya sean oficiales o privadas, garantizados o no con derechos reales, tales como hipotecas, usufructo, etc. u otras garantías; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos; conferir

poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. Podrá endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se halle autorizado por los bancos; representar a la Sociedad en Oficinas Públicas nacionales, provinciales, municipales y extranjeras, tribunales de Trabajo y de Faltas, Juzgados de Conciliación, Juzgados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, gobiernos nacionales o provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas o autárquicas. Para la remoción del gerente se requiere unanimidad de votos de los asociados. La presente enunciación tiene carácter indicativo, pero no limitativa de otras actividades y facultades de la Sociedad acordes con el objeto social.- ARTICULO NOVENO: Limitaciones: Toda negociación destinada a transferir el fondo de comercio o las representaciones comerciales que explote la Sociedad, la venta y cualquier otro acto jurídico que implique la transferencia de dominio de bienes raíces, deberá ser resuelta por la Asamblea de Socios, aplicándose las mayorías establecidas por el Artículo Décimo Primero.- ARTICULO DECIMO: Asambleas: Los socios se reunirán en Asamblea para deliberar y tomar resoluciones, debiéndolas convocar la Gerencia - ya sea por sí sola o por pedido de socios que representen un mínimo del 10 % (diez por ciento) del capital social, mediante citación dirigida a los domicilios comunicados a la Sociedad, haciendo constar el orden del día a considerar. La Asamblea podrá disponer que las resoluciones que adopte se transcriban en un libro de actas que se habilitará al efecto. Las actas serán firmadas por los socios participantes de la reunión, o por un mínimo de dos de ellos en representación del total.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: Mayoría: las resoluciones sociales se tomarán con el voto de por lo menos 2 (dos) socios que representen la mayoría del capital social.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Balance General: el día 31 de mayo de cada año se confeccionará un Balance General, Estado de Resultados y demás Estados Contables ajustados a las disposiciones legales vigentes. Una vez puesto a consideración y conocimiento de todos los socios en forma fehaciente, se considera aprobado, esté o no suscrito por todos, si no mediare observación en el plazo de 30 días. El primer ejercicio económico será cerrado el 30 de junio de 2.017.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Ganancias y Pérdidas: De la utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% (cinco por ciento) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del/los gerente/s, y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado, pudiendo resolverse la disposición de las mismas a la explotación comercial. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. ARTICULO DECIMO CUARTO: Disolución y Liquidación: Disuelta la Sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores que designe la Asamblea, quienes deberán actuar de conformidad a las normas legales en vigencia. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el Balance final y proyecto de distribución del remanente, el que una vez aprobado se abonará a los socios en función del capital efectivamente integrado por cada uno.- SEGUNDO : Designar Gerente al Sr. MARCELO FRANCISCO MONFORT, quien representará legalmente a la Sociedad ante terceros y tendrá el uso de la firma social, con las atribuciones establecidas en el Artículo Octavo

del contrato transcripto en el punto PRIMERO, como así también amplias facultades para el cumplimiento de su misión, tales como designar colaboradores, quienes, en forma conjunta y/o indistinta, realizarán su cometido con el/los Socios Gerentes, pudiendo estos últimos, si lo consideran conveniente, reemplazarlos. Bajo las condiciones que anteceden, y obligándose a su fiel cumplimiento, la Sra. MARIA MERCEDES FLUGEL y el Sr. MARCELO FRANCISCO MONFORT dejan constituida la Sociedad "TRANSLUJAN CONGELADOS S.R.L". Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. E y V 20/08/2021.
\$4.705,60 Aviso N° 239.465

SOCIEDADES / TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

POR 3 DIAS - Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada Convocatoria a Asamblea de Distrito El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES N° 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 11 de septiembre de 2021 a las 10.00 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de Tucumán integrando el Distrito 1, del número 200058 al 2049573; Distrito 2, del número 2049689 al 2549190 y Distrito 3, del número 2549199 al 2992636; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social), el resultado del tratamiento se les comunicará, a través del correo mencionado, al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 23 de Julio de 2021. Luis Octavio Pierrini, Presidente. E 18 y V 20/08/2021. \$3.331,20 Aviso N° 239.373

**SUCESIONES / ALBORNOZ NERVA DEL ROSARIO S/ SUCESION - EXPTE. N°
1439/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ NERVA DEL ROSARIO s/ SUCESION - Expte. N° 1439/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 13 de agosto de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 11/08/21: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 10/08/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Nerva del Rosario Albornoz.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, NERVA DEL ROSARIO ALBORNOZ - DNI: 3.542.530, (ocurrido en fecha 27/05/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 27/07/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE NERVA DEL ROSARIO ALBORNOZ - DNI: 3.542.530. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. LDC .-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 13 de agosto de 2021. E y V 20/08/2021. \$200. Aviso N° 239.434.

Aviso número 239433

SUCESIONES / ALE JUAN CARLOS S/ SUCESION - EXPTE. N° 7749/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ALE JUAN CARLOS s/ SUCESION - Expte. N° 7749/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2021. I) Por recibidos los autos. En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal en fecha 15/05/21, declárase abierto el juicio sucesorio de ALE, JUAN CARLOS DNI N° 12.978.218 . Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV).... PTI 7749/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA".- Secretaría, 09 de agosto de 2021. E y V 20/08/2021. \$200. Aviso N° 239.433.

Aviso número 239431

**SUCESIONES / "ASAR ARTURO RICARDO - CORREA MARTA TERESITA DEL VALLE
S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARTA TERESITA DEL VALLE CORREA, DNI. N°6.054.494, fallecida el 21/09/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ASAR ARTURO RICARDO - CORREA MARTA TERESITA DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE. N°2613/11". San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021.- DCD 2613/11. E y V 20/08/2021. \$200. Aviso N° 239.431.

Aviso número 239449

SUCESIONES / BALBORIN DORA LUCIA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BALBORIN DORA LUCIA s/ SUCESION - Expte. N° 7054/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DORA LUCIA BALBORIN", DNI N°14.410.346. Hágase Saber. Publíquese. II)... III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 09 de agosto de 2021.- E y V 20/08/2021. \$200. Aviso N° 239.449.

Aviso número 239439

SUCESIONES / BARRIONUEVO LUISA OLGA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUISA OLGA BARRIONUEVO (D.N.I. N°5.154.195) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BARRIONUEVO LUISA OLGA s/SUCESION" - Expte. N° 7545/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 20/08/2021. \$200 Aviso N° 239.439

SUCESIONES / BARROS CARLOS ALBERTO S/ SUCESION - EXPTE. N° 578/21

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "BARROS CARLOS ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 578/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 05/08/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de BARROS CARLOS ALBERTO. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante CARLOS ALBERTO BARROS - DNI: 7.006.775 (ocurrido en fecha 23/12/03) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 30/03/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE CARLOS ALBERTO BARROS - DNI: 7.006.775. III.- PUBLICAR edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 10 de agosto de 2021. E 20 y V 24/08/2021. \$250. Aviso N° 239.451.

Aviso número 239432

SUCESIONES / BRIZUELA DOMINGO OCTAVIO S/ SUCESION - EXPTE. N°3750/08

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DOMINGO OCTAVIO BRIZUELA, L.E. N° 7.065.140, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BRIZUELA DOMINGO OCTAVIO s/ SUCESION - EXPTE. N°3750/08". San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2021. E y V 20/08/2021. \$200. Aviso N° 239.432.

SUCESIONES / CARDOZO DANIEL ENRIQUE S/ SUCESION - EXPTE. N° 1441/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "CARDOZO DANIEL ENRIQUE S/ SUCESION - Expte. N° 1441/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 09/08/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de DANIEL ENRIQUE CARDOZO. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante DANIEL ENRIQUE CARDOZO - DNI: 20.444.220 (ocurrido en fecha 06/06/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 27/07/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE DANIEL ENRIQUE CARDOZO - DNI: 20.444.220. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. " Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 10 de agosto de 2021. E y V 20/08/2021. \$200 Aviso N° 239.467

Aviso número 239448

SUCESIONES / CARRERA ANTONIA LEILA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANTONIA LEILA CARRERA (D.N.I. N°3.677.340) fallecida en fecha 28/10/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CARRERA ANTONIA LEILA s/ SUCESION" - Expte. N° 5982/21.- San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 20/08/2021. \$200. Aviso N° 239.448.

Aviso número 239461

SUCESIONES / CASTILLO FORTUNATA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CASTILLO FORTUNATA s/SUCESION - Expte. N° 5738/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 4 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "FORTUNATA CASTILLO", DNI N°8.966.352. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 09 de agosto de 2021.- RFM. E y V 20/08/2021. \$200 Aviso N° 239.461

Aviso número 239445

SUCESIONES / CONDE JUANA NOLVERTA S/

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUANA NOLVERTA CONDE (D.N.I. N°8.942.920) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CONDE JUANA NOLVERTA s/SUCESION" - Expte. N° 8284/21.- San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 20/08/2021. \$200 Aviso N° 239.445

SUCESIONES / CUELLO MANUEL ANTONIO Y DIP MARY YAMILE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "CUELLO MANUEL ANTONIO Y DIP MARY YAMILE s/ SUCESION - Expte. N° 1309/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de agosto de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 09/08/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO CUELLO y MARY YAMILE DIP. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes MANUEL ANTONIO CUELLO - DNI: 6.085.552 (ocurrido en fecha 07/03/2021) y MARY YAMILE DIP-DNI: 5.917.246 (ocurrido en fecha 11/11/2016) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 02/07/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MANUEL ANTONIO CUELLO - DNI: 6.085.552 y MARY YAMILE DIP - DNI: 5.917.246. III.- PUBLÍQUENSE edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.- " Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 10 de agosto de 2021.- DEP. E y V 20/08/2021. \$200 Aviso N° 239.462.

Aviso número 239447

**SUCESIONES / "DIAZ LOPEZ LUISA EUFEMIA S/ SUCESION - EXPTE.
N°6960/20"**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUISA EUFEMIA DIAZ LOPEZ, DNI. N°1.783.558, fallecida el 03/06/2016, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DIAZ LOPEZ LUISA EUFEMIA s/ SUCESION - EXPTE. N°6960/20". San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2021.- DCD 6960/20. E y V 20/08/2021. \$200. Aviso N° 239.447.

Aviso número 239442

SUCESIONES / GONZALEZ ANGEL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSEFA DEL ROSARIO CISTERNA (D.N.I. N°3.217.240) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GONZALEZ ANGEL VENANCIO - CISTERNA JOSEFA DEL ROSARIO s/ SUCESION" - Expte. N° 1918/18.- San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 20/08/2021. \$200. Aviso N° 239.442.

Aviso número 239440

SUCESIONES / HUGO ARMANDO BRITO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HUGO ARMANDO BRITO, DNI. N°10.012.183, fallecido el 01/02/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BRITO HUGO ARMANDO s/SUCESION-EXPTE. N°8325/21". San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2021.- DCD 8325/21.- E y V 20/08/2021.
\$200 Aviso N° 239.440

Aviso número 239430

SUCESIONES / IMPELLIZZERE LUIS PEDRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "IMPELLIZZERE LUIS PEDRO s/ SUCESION - Expte. N° 9470/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"/////San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUIS PEDRO IMPELLIZZERE", DNI N°7085240. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 12 de agosto de 2021. E y V 20/08/2021. \$200. Aviso N° 239.430.

Aviso número 239454

SUCESIONES / JOSE CLAUDIO REYNOSO

POR 1 DIA - "Monteros, 06 de agosto de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JOSE CLAUDIO REINOSO, DNI 8063780. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. ACB" FDO. Dra. María Gabriela Rodríguez Dusing por titular" JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 20/08/2021. \$200. Aviso N° 239.454.

Aviso número 239380

**SUCESIONES / LUCENA MIGUEL ANTONIO Y GAMBARTE CLARA YOLANDA S/
SUCESION - EXPTE. N° 1167/20**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LUCENA MIGUEL ANTONIO Y GAMBARTE CLARA YOLANDA s/ SUCESION - Expte. N° 1167/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

"CONCEPCIÓN, 27 de julio de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 20/07/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, en fecha 20/07/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Miguel Antonio Lucena y Clara Yolanda Gambarte.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causante: MIGUEL ANTONIO LUCENA, DNI: 3.504.832, ocurrido en fecha 25/12/2009, y de CLARA YOLANDA GAMBARTE, DNI: 0.648.001, ocurrida en fecha 30/05/2014, con sendas Actas de Defunción, agregada en presentación de fecha 16/10/2020, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres: MIGUEL ALBERTO LUCENA, DNI: 11.157.176 y YOLANDA ARMINA LUCENA, DNI: 21.805.664; con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 16/10/2020, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de MIGUEL ANTONIO LUCENA, DNI: 3.504.832 y CLARA YOLANDA GAMBARTE, DNI: 0.648.001.- III°).- PUBLÍQUENSE edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 27 de julio de 2021. E 19 y V 23/08/2021. \$250. Aviso N° 239.380.

Aviso número 239455

SUCESIONES / "MELLACE ESTELA MARIA S/

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ESTELA MARIA MELLACE (D.N.I. N°10.013.345) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MELLACE ESTELA MARIA s/ SUCESSION" - Expte. N° 9387/20.- San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 20/08/2021. \$200. Aviso N° 239.455.

Aviso número 239456

SUCESIONES / MIGUEL FRANCISCO ERIMBAUE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIGUEL FRANCISCO ERIMBAUE, DNI. N°11.708.339, fallecido el 13/03/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ERIMBAUE MIGUEL FRANCISCO s/ SUCESION - EXPTE. N°7939/21". San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2021.- DCD 7939/21. E y V 20/08/2021. \$200. Aviso N° 239.456.

SUCESIONES / MOTZO JOSE ELIO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MOTZO JOSE ELIO s/ SUCESION - Expte. N° 1454/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 13 de agosto de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 11/08/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JOSE ELIO MOTZO. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante JOSE ELIO MOTZO - DNI: 20.758.879 (ocurrido en fecha 09/06/2021) con copia de acta certificada de defunción agregada en presentación de fecha 27/07/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JOSE ELIO MOTZO - DNI: 20.758.879. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. DGR .-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 13 de agosto de 2021. E y V 20/08/2021. \$200. Aviso N° 239.429.

Aviso número 239459

SUCESIONES / PEREZ LILIA ELVIRA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LILIA ELVIRA PEREZ, DNI. N°13.584.602, fallecida el 28/11/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PEREZ LILIA ELVIRA s/ SUCESION - EXPTE. N°7428/21". San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021.- DCD 7428/21.- E y V 20/08/2021. \$200 Aviso N° 239.459

Aviso número 239458

SUCESIONES / RUFFINO CARLOS MARIO - MINA MARIA CRISTINA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS MARIO RUFFINO, DNI. N°7.080.017, fallecido el 07/06/2019 y MARIA CRISTINA MINA, DNI. N°4.844.120, fallecida el 06/07/2021, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RUFFINO CARLOS MARIO-MINA MARIA CRISTINA s/SUCESION-EXPT. N°9306/21". San Miguel de Tucumán, 17 de agosto de 2021.- DCD 9306/21.- E y V 20/08/2021. \$200 Aviso N° 239.458

Aviso número 239436

**SUCESIONES / SANTILLAN ROGELIO NESTOR S/ SUCESION - EXPTE. N°
1446/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SANTILLAN ROGELIO NESTOR s/ SUCESION - Expte. N° 1446/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 13 de agosto de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 12/08/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 12/08/021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Rogelio Nestor Santillan.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, ROGELIO NESTOR SANTILLAN, DNI: 17.394.612, (ocurrido en fecha 02/05/2019) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 27/07/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ROGELIO NESTOR SANTILLAN, DNI: 17.394.612. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia. SAP .-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 13 de agosto de 2021. E y V 20/08/2021. \$200. Aviso N° 239.436.

Numero de boletin: 30044

Fecha: 20/08/2021